



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

Anuncio

ACUERDO de 25 de febrero del 2025 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Quiroga. (Expediente 2023-374-ATE)

Con fecha 29 de octubre del 2024 el departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada *Reglamentación LMTA SEQ805 entre los apoyos nº 81-40-b-1 y nº 81-40-b-30*.

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* de 6 de septiembre del 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 10 de septiembre del 2024, para que comparezcan el día **29 de abril del 2025 en el ayuntamiento de Quiroga** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Quiroga estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 25 de febrero de 2025 .- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

Nº	Titular Propuesto	Pol.	Parc.	Paraje	Cultivo	Data Actas	Hora
3	Montes de lana Herrería de Soldón C.B	67	158	Tras de la Serra	Monte bajo	29.04.2025	10.00 h
3 (1)	Desconocido	67	19	Caborcas	Monte alto		11.15 h

3 (2)	Desconocido	67	18	Travesa	Monte alto		11.15 h
6	Hdros de Luis Rodríguez Soto y Hnos	67	16	Camborcas	Monte alto		10.45 h
9	Montes de lana Herrería de Soldón C.B	67	302	Cambos	Monte alto		10.00 h
10	Montes de lana Herrería de Soldón C.B	91	320	Tras de la Serra	Monte alto		10.00 h
11	Montes de lana Herrería de Soldón C.B	91	322	Naváinza	Monte alto		10.00 h
12	Montes de lana Herrería de Soldón C.B	67	301	A Fraga	Monte alto		10.00 h

R. 0700

Anuncio

ACUERDO de 7 de marzo del 2025 del Departamento Territorial de Lugo, por lo que se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Baleira. (Exp.: IN 407A 2024/53-ATE)

Con fecha 30 de octubre del 2024 el Departamento territorial de Lugo dictó resolución, por la que se otorgan a la empresa UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD SANA las autorizaciones administrativas previas y de construcción, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada *Reglamentación LMTA CRG811 en el tramo entre los apoyos núm.s 63-47 y núm.s 63-69.*

Esta declaración de utilidad pública, según el dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el anterior, este departamento territorial, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta como Anexo a este acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Baleira deducida de la que se sometió la información pública en el diario *El Progreso* de 3 de septiembre del 2024 y en el Diario Oficial de Galicia de 30 de agosto del 2024, para que comparezcan el día **14 de mayo del 2025 en el Ayuntamiento de Baleira** señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de los actas previos a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cuál se señalará día y hora para el levantamiento de los actas previos. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Baleira estará expuesta la fecha del levantamiento de los actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo acompañarse de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Así mismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en este departamento territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de los actas previos para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirse al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 7 de marzo de 2025 .- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

ANEXO

Reglamentación LMTA CRG811 en el tramo entre los apoyos núm.s 63-47 y núm.s 63-69

Nº hincas	Pol.	Parcela	Paraje	Cultivo	Titular	Data Actas	Hora
3	58	320	Seara	Monte Alto	Hrdos de Antonio López Pin	14.05.25	10.00 h

R. 0709

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AXENCIA GALEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: RESTITUCIÓN DE A ESTRADA LU-651 ENTRE Los PP.KK. 17+650 Y 18+470

Término municipal: FOLGOSO DO COUREL

Clave: LU/22/071.02.1

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 26 de marzo de 2025

Lugo, 13 de marzo de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Axencia Galega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DO COUREL

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del "RESTITUCIÓN DE A ESTRADA LU-651 ENTRE Los PP.KK.17+650 Y 18+470" para Pagos de Depósitos Previos

CLAVE LU/22/071.02.1

PROPIETARIO	PREDIOS
EN INVESTIGACION	39
RU EN EL MUNICIPIO LUGO 27001	
----- CUPIRI PADESA	4
PQ FOLGOSO DO COUREL (STA.M) Ndup-7 FOLGOSO DO COUREL 27325	
----- EN INVESTIGACION	9, 19, 23, 28, 29, 33, 34
RU EN EL MUNICIPIO LUGO 27001	
----- MONTE VECINAL EN MANO COMUN DE FOLGOSO	2
LG FOLGOSO FOLGOSO DE CAUREL FOLGOSO DO COUREL 27325	
----- PIZARRAS DE LA CAMPA SLU	7
LG LA MEDUA PI:BJ CARBALLEDA CARBALLEDA 32335	
----- PIZARRAS UTRANSA	8
GARCIA FRAGA MARIA	
LÓPEZ TOUZÓN MARÍA DORIGEN	
MACIA ARZA AMELIA	
MACIA ARZA DAVID (HROS DE)	
MACIA ARZA MARIA DOLORES (HROS DE)	
MACIA ARZA ORLANDO	
RODRIGUEZ RIO JESUS	
RODRIGUEZ RIO JOSE RAMON	
TOUZON TOUZON ANTONIO (HROS DE)	

TOUZON TOUZON	DOLORS	
TOUZON TOUZON	JOSE (HROS DE)	
TOUZON TOUZON	MANUEL (HROS DE)	
TOUZON VISUÑA	SILVINA (HROS DE)	
PQ FOLGOSO DO COUREL (STA.M) Ndup-7	FOLGOSO DO COUREL 27325	
GARCIA MILAN	ENCARNACION	26
ARZA GONZALEZ	ANA MARTA	
ARZA GONZALEZ	DANIEL	
ARZA MENDEZ	DANIEL (HROS DE)	
ARZA MENDEZ	URBANO	
GONZALEZ SUAZO	MANUELA	
CL GUILLEM COLLTELLER 9 Es:1 Pl:01 Pt:A2	GIRONA17007	
GARCIA MILAN	ENCARNACION	30
ARZA GONZALEZ	ANA MARTA	
ARZA GONZALEZ	DANIEL	
ARZA MENDEZ	DANIEL (HROS DE)	
ARZA MENDEZ	URBANO	
CL GUILLEM COLLTELLER 9 Es:1 Pl:01 Pt:A2	GIRONA 17007	
LOPEZ GONZALEZ	JOSE LUIS	17, 32
LOPEZ GONZALEZ	MARIA ARGENTINA	
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO 27	FOLGOSO DO COUREL 27325	
LOPEZ RIVAS	JOSE MANUEL	13
LOPEZ RIVAS	ARTURO	
LG FOLGOSO - PQ FOLGOSO 2	FOLGOSO DO COUREL 27325	
LÓPEZ TOUZÓN	MARÍA DORIGEN	15
	EN INVESTIGACION	
LOPEZ GONZALEZ	JOSE LUIS	
LOPEZ GONZALEZ	MARIA ARGENTINA	
QUIROGA QUIROGA	MARIA MONTSERRAT (HROS DE)	
RIO BARREIRO	CARMEN	
RODRIGUEZ ALVAREZ	CAROLINA	
RODRIGUEZ ALVAREZ	EVA MARIA	
RODRIGUEZ GONZALEZ	ALBINO (HROS DE)	
RODRIGUEZ GONZALEZ	CARMEN	
RODRIGUEZ GONZALEZ	PURA	
RODRIGUEZ LOPEZ	DOSITEO	
RODRÍGUEZ VISUÑA	ISABEL	
VISUÑA ARZA	JOSÉ	
VISUÑA GONZALEZ	JOSE (HROS DE)	
LG. SANTA EUFEMIA, Nº 9	FOLGOSO DO COUREL 27327	
MACIA ARZA	ORLANDO	10
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO Ndup-7	FOLGOSO DO COUREL 27325	
MONTE VEC MANO COMÚN DE SANTA EUFEMIA		3
LG. SANTA EUFEMIA	FOLGOSO DO COUREL 27325	
QUIROGA LOPEZ	MARIA CONCEPCION	16, 18, 20
CL SESEÑA 39 Es:1 Pl:02 Pt:B	MADRID 28024	
QUIROGA QUIROGA	JOSE	14
QUIROGA QUIROGA	CLARA	
CL SESEÑA 34 Es:1 Pl:07 Pt:B	MADRID 28024	
RIO BARREIRO	CARMEN	37

LG SANTA EUFEMIA	FOLGOSO DO COUREL 27325	
RODRIGUEZ RIO	JESUS	5
RODRIGUEZ RIO	JOSE RAMON	
CL MERIDIANA 44 Es:D Pl:07 Pt:2 BARCELONA 801 8		
RODRIGUEZ VISUÑA	SARA	25
RODRÍGUEZ VISUÑA	ISABEL	
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO 2	FOLGOSO DO COUREL 27325	
RODRIGUEZ VISUÑA	SARA	27
RODRIGUEZ VISUÑA	ISABEL	
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO 2	FOLGOSO DO COUREL 27325	
SANCHEZ LOPEZ	FELICITAS	6
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO 19	FOLGOSO DO COUREL 27325	
SANCHEZ SANCHEZ	LAURIO	11
SANCHEZ SANCHEZ	SERVANDO	
LG SANTA EUFEMIA 19	FOLGOSO DO COUREL 27327	
TOUZON ARZA	JOSE	22
TOUZON ARZA	CLAUDIO	
TOUZON ARZA	EMILIA (HROS DE)	
TOUZON ARZA	FRANCISCO	
TOUZON ARZA	MARIA DEL CARMEN	
LG FOLGOSO - PQ FOLGOSO 75	FOLGOSO DO COUREL 27325	
TOUZON TOUZON	DOLORES	21
CASTIÑEIRA ARZA	INES (HROS DE)	
CASTIÑEIRA ARZA	JOSE (HROS DE)	
LOPEZ LOPEZ	MANUEL	
LOPEZ RIVAS	ARTURO	
LOPEZ RIVAS	JOSE MANUEL	
LOPEZ RIVAS	MARIA ANGELES	
LOPEZ RIVAS	MARIA NIEVES	
LOPEZ TOUZON	JOSE NILO (HROS DE)	
LOPEZ TOUZON	SARA	
LÓPEZ TOUZÓN	MARÍA DORIGEN	
QUIROGA QUIROGA	JOSE	
RAMOS SANCHEZ	HELIODORO (HROS DE)	
RODRIGUEZ ALVAREZ	CAROLINA	
RODRIGUEZ ALVAREZ	EVA MARIA	
RODRIGUEZ GONZALEZ	ALBINO (HROS DE)	
RODRIGUEZ GONZALEZ	CARMEN	
RODRIGUEZ GONZALEZ	PURA	
RODRIGUEZ LOPEZ	DOSITEO	
TOUZON ARZA	JOSE	
TOUZON REGUEIRO	CLAUDIO (HROS DE)	
TOUZON REGUEIRO	EMILIA (HROS DE)	
TOUZON REGUEIRO	JOSE	
TOUZON TOUZON	ANTONIO (HROS DE)	
TOUZON TOUZON	JOSE (HROS DE)	
TOUZON TOUZON	MANUEL (HROS DE)	
LG SANTA EUFEMIA PQ FOLGOSO 7 (7)	FOLGOSO DO COUREL 27325	
TOUZON TOUZON	JOSE (HROS DE)	12, 38
LG SANTA EUFEMIA 7 FOLGOSO COUR	FOLGOSO DO COUREL 27325	
TOUZON VEIGA	VICENTE	36
CL EREA 33 Pl:B ARIÑIZ/ARIÑEZ	VITORIA-GASTEIZ 1195	

R. 0701

AYUNTAMIENTOS**BEGONTE***Anuncio*

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones anuales, cuatrimestrales y del mes de marzo de 2025, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2024/2025, por un importe total de 5.633,26€

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0710

CASTROVERDE*Anuncio*

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones del mes de marzo 2025, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas y por el programa tardes en el cole del curso 2024/2025, por un importe total de 1585 € y 120€ respectivamente.

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Castroverde, 11 de marzo de 2025.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0711

COSPEITO*Anuncio*

Nombramiento proceso selectivo correspondiente la plaza de peón de estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Cospeito incluida en la Oferta de empleo pública de 2022

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

DON ARMANDO CASTOSA ALVARIÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO (LUGO), EN USO DE Las ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

Vista la Resolución de Alcaldía 2025-0162 de 11 de marzo de 2025 en la que se resuelve

(...)

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar a propuesta del Tribunal respeto de la contratación del siguiente candidato, cómo personal laboral fijo :

- PLAZAS Nº3 PEÓN:

Nombre y apellidos	DNI
ROBERTO BLANCO DIAZ	33*****1Q

TERCERO.- Notificar al aspirante propuesto esta Resolución con su deber de acercar los documentos que figuran en la base novena de las bases generales en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con la advertencia de que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se deducirá que carecen de algún de los requisitos exigidos por las mismas, y no podrá ser contratado cómo personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación, tal y como figura en dicha base.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el BOP en la sede electrónica, página web municipal y en el tablero de anuncios

(...)

Visto que la base 9.1 de las bases generales de los procesos señala que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el BOP, en la sede electrónica y en la web del ayuntamiento, los aspirantes propuestos acercarán la documentación requerida.

Vista la publicación en el BOP, núm. 60 de 14 de marzo de 2025, en la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento.

Visto que los candidato propuesto para la contratación cómo personal laboral para el puesto de péon presentó dentro de plazo la documentación requerida en la citada Resolución y en las bases.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento cómo personal laboral fijo para el puesto de Peón, a favor del siguiente:

Nombre y apellidos	DNI
ROBERTO BLANCO DIAZ	33*****1Q

SEGUNDO.- Su contratación efectuaráse en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, conforme la base 10 de las bases generales de los procesos.

TERCERO.- Tramitar las incidencias de alta y baja derivadas de este expediente ante la Seguridad Social.

CUARTO.- Notificar a presente Resolución a los interesados, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cospeito.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al siguiente Pleno ordinario que se celebre.

El manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Castosa Alvariño, en Cospeito; del que yo, como Secretaria, doy fé.

Cospeito, 17 de marzo de 2025.- El Alcalde-presidente, don Armando Castosa Alvariño. La Secretaria General, doña Ana María Rubiera Álvarez.

R. 0722

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de febrero de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 14 de marzo de 2025.- La alcaldesa-presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 0712

OUROL

Anuncio

Publicación de la sentencia firme estimatoria nº 00777/2024, de cinco de diciembre del TSX de Galicia dictada en el procedimiento común 0015223/2023 del recurso contencioso-administrativo interpuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U.

Se hace saber que en el recurso contencioso administrativo en el procedimiento común 0015223/2023 promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. contra la Ordenanza fiscal del ayuntamiento de Oourol, reguladora de la "tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 291, de veintidós de diciembre de dos mil veintitres, se dictó por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, Sala del Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia nº 00777/2024, el cinco de diciembre, que alcanzó el carácter de firme y cuya parte dispositiva es del teor literal siguiente:

"T.S.X. GALICIA CON/AD SEC 4

A Coruña

SENTENCIA: 00777/2024

Tribunal Superior de Xustiza de Galicia. A Coruña

Sala del contencioso-administrativo

Sección Cuarta

Procedimiento común: 0015223/2023

SENTENCIA

ILMOS MAGISTRADOS:

JUAN SELLÉS FERREIRO (Presidente)

FERNANDO FERNÁNDEZ LEICEAGA

MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ FIAÑO

En A Coruña a cinco de diciembre de de los mil veinticuatro

En el recurso contencioso-administrativo número PO 15223/2023 interpuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU, representada por lana procuradora Dña. Amalia Mosquera Herrero, bajo lea dirección letrada de D. Manuel Enrique Vicente-Tutor Rodríguez, contra el acuerdo de el Ayuntamiento de Oourol, por el que se eleva a defintivo el inicial plenario que aprueba lea Ordenanza Fiscal (OF) reguladora de lana "tasa por el aprovechamiento especial de el dominio público local por instalaciones de transporte de lana energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos" publicada en el Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, (BOP), número 291, de 22 de diciembre de 2022.

Eres parte lea Administración demandada AYUNTAMIENTO DE OUROL (LUGO), representada por el letrado de lana Diputación Provincial.

(...)

FALLO:

Por todo lo expuesto, en nombre de él Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Red Eléctrica de España, S.A.U." contra el acuerdo de el Ayuntamiento de Ourense, por el que se eleva a definitivo el inicial plenario que aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora de la "tasa por el aprovechamiento especial de el dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), número 291 de 22.12.2022, la cual anulamos por ser contraria a Derecho.

2.- En el hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Se notifique la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala Tercera de el Tribunal Supremo. Te lo dice el recurso habrá de prepararse ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución que se recurre, en escrito en el que, dando cumplimiento a los requisitos de el artículo 89 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tome en consideración lo dispuesto en el punto III de el Acuerdo de la Sala de Gobierno de el Tribunal Supremo de 20 de abril de 2016, sobre extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación (BOE de el 6 de julio de 2016).

Así se acuerda y firma."

El que en cumplimiento del dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Ourense, 17 de marzo de 2025.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 0713

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, en sesión común celebrada en fecha 13 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº1/CE/2025, modificación presupuestaria nº4/2025, el que de conformidad con el establecido en el artículo 177, en relación del 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el pleno.

Pedrafita do Cebreiro, 13 de marzo de 2025.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0714

RIBADEO

Anuncio

BASES QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

1.- Objeto de la convocatoria.-

A presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de una bolsa de empleo para puestos de Operarios de servicios múltiples en el servicio municipal de Medio Ambiente, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores que se consideran prioritarios y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales municipales **como puede ser el de recogida de basura, recogida de enseres viejos, limpieza viaria, roce de cunetas, ayudas en jardinería, atención a los albergues, limpieza de playas y aseos de las mismas, etc.** mediante la contratación laboral temporal prevista en los supuestos del artículo 15 del Estatuto de los trabajadores con la finalidad de relevo en aquellos casos en que sea necesario y/o urgente la cobertura de estos puestos por la concurrencia danguña de las siguientes causas:

* Situaciones de incapacidad temporal del titular del puesto

* Vacaciones.

* Jubilación parcial o anticipada por el período que medie entre la jubilación y la cobertura de la dicha plaza por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo previstos legalmente.

* Acumulación de tareas de carácter puntual del servicio.

* Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación para atención del servicio.

2.- Normativa aplicable.-

El procedimiento selectivo se regulará por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas, por el establecido en las siguientes disposiciones:

- RDL 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.
- Ley 2/2015, de 25 de abril del empleo público de Galicia.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento de selección del personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el que no se oponga a la Ley 2/2015 de 25 de abril del empleo de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
- Bases generales para contratación laboral temporal en este Ayuntamiento (BOP de 20/05/2021)
- Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

3.- Funciones.-

Las funciones serán las recogidas en la vigente Relación de puestos de Trabajo - RPT municipal - para estos puestos señalándose genéricamente la ejecución de trabajos manuales y/o mecánicos tales como **labores de desbroce de maleza, jardinería, limpieza viaria y de mobiliario urbano, limpieza en zonas verdes, recogida de basura, limpieza de playas, limpieza de baños y aseos en las playas del municipio, apoyo al servicio de obras e infraestructuras, apoyo a los servicios de cultura, de turismo, etc.** así como cualquier otra función propia de la categoría, bajo a superior dirección de los responsables municipales del servicio correspondiente.

4.- Publicidad.-

A presente convocatoria y bases se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Ribadeo, sede electrónica de la página web.do Ayuntamiento www.ribadeo.gal así como en el BOP de Lugo.

5.- Requisitos de los/las aspirantes.-

Podrán participar en la Bolsa de Empleo los/las aspirantes que reúnan, a la fecha de final del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Generales:

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia

a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial,

cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

b) Específicos:

Estar en posesión del certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios o cualquier titulación equivalente o superior.

Deberán estar igualmente en posesión del carnet de conducir de la clase B1.

c) Derechos de Examen:

Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos, epígrafe 8º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por imponerte de 15,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

6.- Presentación de instancias.

Los/las interesados/las en participar y formar parte de esta Bolsa de Empleo presentarán instancia en el modelo que aparece en el Anexo I de las presentes bases haciendo constar que reúnen todos los requisitos señalados en estas bases y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo.

Se presentarán debidamente cubiertas, en el Registro General del ayuntamiento **en el plazo de DIEZ (10) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases con la convocatoria de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Los sucesivos anuncios en relación con este proceso se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Ribadeo y web municipal www.ribadeo.gal/sede electrónica .

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo o en cualquier de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP. Las solicitudes que se entreguen a través de la Oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el funcionario/a de correos antes de ser certificada.

A las instancias debidamente cubiertas, se acercarán los documentos que a continuación se indican y de acuerdo con el siguiente orden:

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Además, los aspirantes extranxeiros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al cuál en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- Declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada un de los requisitos generales exigidos en la convocatoria (se incluye en el modelo de instancia)
- Copia compulsada de los méritos y circunstancias alegadas.
- Los/Las aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en su solicitud.

7.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles por la que se declarará aprobada el listado provisional de admitidos/las y excluidos/las, con especificación en su caso de los motivos de exclusión.

Dicta resolución se publicará en el tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento y en la sede **electrónica** pág. web del ayuntamiento www.ribadeo.gal

En la publicación se hará constar, apellidos y nombre aportación o no del CELGA y en su caso, las causas que motivaron su exclusión.

Los/las aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de (2) dos días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de dos días sin reclamaciones la lista de admitidos/las **quedará elevada automáticamente la definitiva.**

En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una nueva resolución estimándolas o desestimándolas y se publicará la lista definitiva en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento.

8.- Órgano de selección.-

Presidente: Titular: Un funcionario o empleado laboral que tendrá la categoría como mínimo del subgrupo C2 o empleado laboral fijo de similar categoría y su suplente.

Vocales: Titulares: Tres funcionarios o empleados laborales con la categoría como mínimo del Subgrupo C2 o empleados laborales de carácter fijo de similar categoría y sus suplentes.

Secretario con voz y sin voto: Titular: El Secretario General del Ayuntamiento y su suplente correspondiente.

La composición personal de este órgano de selección será aprobada por Resolución de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal /sede electrónica a los efectos legales oportunos.

9.- Sistema de selección.

El sistema de selección será: Concurso-oposición.

Se realizará en primero lugar la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso de méritos.

FASE DE OPOSICIÓN.

1.- PRUEBA PRÁCTICA:

Este ejercicio será también **obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de una prueba con las herramientas y/o materiales que tengan relación con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y que se pondrán a la disposición de los aspirantes.

Será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio indicándose asimismo la duración máxima que no excederá de 20 minutos.

Este ejercicio se calificará por el tribunal atendiendo a los conocimientos, destreza y disposición de cada aspirante, siendo la nota de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados aquellos que no alcancen una puntuación mínima de 5,00 puntos.

* El Órgano de selección podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y cualificación de los ejercicios debiendo hacerlos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes.

2. Prueba teórica escritura:

Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 **preguntas** que versará sobre aspectos generales de la Constitución Española, Administración Local y de Procedimiento Administrativo así como sobre conocimientos específicos relacionados con las funciones y tareas a desarrollar (parte general y especial señalada a continuación).

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 40 minutos.

Este ejercicio **es obligatorio y eliminatorio.** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,50 puntos.

Por cada dos respuestas incorrectas (mal contestadas) se descontará una.

Las respuestas en blanco no descontarán.

A) Parte General:

Tema 1.La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. A Administración General del Estado.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad autónoma de Galicia. El Estatuto de Autonomía de Galicia.

Tema 4.- La Administración Local. Las Entidades Locales. Clases. Competencias. Organización: órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El municipio de Ribadeo. Estructura. Parroquias. Lugares de interés. Playas del municipio.

B) Parte específica:

Tema 5.- Materiales, útiles y herramientas de utilización habitual en el servicio de xardiñería/

Tema 6.- Descripción y modo de empleo de la maquinaria utilizada en el servicio de limpieza/

Tema 7.- Materiales, útiles y herramientas de utilización habitual en el servicio de roce de maleza.

Tema 8.- Prevención de accidentes laborales: Derechos y deberes del empresario y de los trabajadores.

Tema 9.- Seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas en el puesto de trabajo.

Tema 10.- Primeros auxilios en el caso de accidentes de trabajo.

3.- EJERCICIO DE IDIOMA GALLEGO.

De carácter **obligatorio y eliminatorio**.

Consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un pequeño texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario.

Este ejercicio se calificará como APTO o NO APTO, declarándose NO APTOS aquellos que cometan 20 errores o más.

*** Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego Celga 1 o superior.**

FASE DE CONCURSO:

Baremo de Méritos.

a) Conocimiento y experiencia profesional pudiendo ser valorada en su conjunto hasta un máximo de 2,00 puntos.

1.1) Por el tiempo de prestación de servicios **como operario en una administración local u organismos o entidades dependientes o participadas por la misma**, la razón de 0,10 puntos por mes completo.

1.2) Por el tiempo de prestación de servicios como **operario en una administración pública distinta de la local u organismos** o entidades dependientes o participadas por la misma, la razón de 0,05 puntos por mes completo.

La acreditación de la experiencia se efectuará documentalmente mediante certificado de servicios emitido por el órgano competente, no valorándose otro tipo de documentación que se pueda aportar.

b) Cursos: Pudiendo ser valorados en su conjunto hasta un máximo de 2,00 puntos.

1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar impartidos por la Administración Pública o Entidades de ella dependientes u homologados por éstas, con la siguiente valoración:

Cursos de 100 o más horas..... 0,50 puntos.

Cursos de 70 a 99 horas..... 0,20 puntos.

Cursos de 40 a 69 horas..... 0,10 puntos.

Cursos de 15 a 39 horas..... 0,05 puntos.

No se valorarán otros cursos que no se atengan al epígrafe anterior o aquellos en los que no figuren el número de horas.

10.- Resolución.

El Tribunal emitirá a correspondiente acta con el establecimiento de las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo, siendo la cualificación definitiva el resultado de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate entre varios candidatos primará el que obtenga mayor puntuación en la fase de la prueba práctica y se persistiera el empate por lo que obtuviera mayor puntuación en la prueba teórica.

La dicha acta se publicará en el tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento de Ribadeo ordenada de mayor a menor puntuación y se abrirá un plazo de dos días (2) hábiles para poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

De producirse alguna reclamación, transcurrido el dicho plazo, el tribunal se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas. En caso de que no había habido ninguna reclamación la lista inicial se elevará la definitiva.

Con la lista definitiva, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirá la Bolsa de Empleo, por el orden de puntuación obtenida y elevará a propuesta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribadeo para que resuelva sobre la aprobación de la Bolsa de Empleo creada.

El orden de los/las integrantes de la Bolsa de empleo no será alterada, manteniéndose en la misma posición y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma.

Esta Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de 3 años desde la fecha de su aprobación, prorrogable por otro año más salvo acuerdo expreso contrario del órgano competente., quedando anuladas todas las anteriores para este tipo de puestos de trabajo.

11.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Cuando por razones de necesidad o urgencia por cualquier de los motivos expresados en la Base 1 sea necesario cubrir algún de los puestos de referencia se procederá al llamamiento por la rigurosa orden establecido en la Bolsa de Empleo. Las personas que figuren en la bolsa tendrán el deber de concurrir al llamamiento que se realice.

Cuando sea necesario proceder al llamamiento para cubrir la plaza, se ofertará al primero de la lista, realizándose hasta dos llamadas telefónicas al número de teléfono facilitado y que figure en la instancia presentada, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas, para que acepte o renuncie al puesto ofertado. Se renuncia al puesto ofertado lo hará constar por escrito y lo remitirá por e-mails, fax o presentandoo personalmente en el registro municipal, en el mismo día.

Se considerará que renuncia al puesto ofertado si luego del contacto telefónico no se formula renuncia por escrito en el referido plazo o no comparece en el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas tras de la notificación telefónica realizada desde el Ayuntamiento.

Realizado ese trámite y bien por renuncia expresa o por incomparecencia del llamado, se formulará oferta al siguiente de la lista.

Una vez formalizado contrato con algún trabajador tendrá preferencia el siguiente al último contratado por el orden de puntuación de la bolsa en las sucesivas contrataciones, pasando el que finalice el contrato a ocupar el último puesto de la lista y así sucesivamente.

No obstante se tendrán en cuenta en el llamamiento las limitaciones legalmente establecidas en cuanto a la utilización de la contratación laboral temporal en estas modalidades contractuales y en todo caso el límite máximo por contrato será de 6 meses.

Renuncias:

Con carácter general a no aceptación o renuncia al llamamiento que se produzca para cubrir la plaza que se convoca llevará consigo las siguientes sanciones:

Primera renuncia: Un año de exclusión de la bolsa de empleo e imposibilidad de acceso a las ofertas de esta.

Una vez finalice este plazo de penalización se producirá la reincorporación a la Bolsa de Empleo situándose al final de la misma.

Segunda renuncia: Baja definitiva en la bolsa de empleo e imposibilidad de incluirse de nuevo en la misma.

El anterior plazo se computará desde la fecha que se establezca en la correspondiente resolución de alcaldía que se establezca al respeto.

Quedan excluidos de las sanciones anteriores y por lo tanto seguirán formando parte de la Bolsa de Empleo aquellos/las personas que no acepten o renuncien al llamamiento para cubrir la plaza y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones.

- Se encuentren trabajando en ese momento o estén en situación de activo.
- Que acrediten situación de baja médica.
- Que estén realizando cursos de formación relacionados con lo puesto que se oferta.
- Cualquier otra situación de carácter extraordinario a xuízo de la entidad local.

El/a aspirante seleccionado/a ,de manera previa a la firma del contrato deberá justificar y presentar a siguiente documentación:

– **Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.**

Quedará condicionada la validez y suspendida la eficacia del contrato hasta que los aspirantes seleccionados presenten la requerida documentación.

Igualmente, deberá bien de manera previa a la firma del contrato o durante el período de pruebas, en su caso, realizarse el reconocimiento médico a través de los servicios médicos de prevención del Ayuntamiento de Ribadeo.

12.- Incidencias.

El Tribunal calificador estará calificado para resolver las dudas e incidencias que se presenten durante el proceso selectivo.

13.- Impugnación.

A presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por los/las interesados/las de la forma legalmente prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN La BOLSA DE EMPLEO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL.-

D./D^a
mayor de edad, con DNI y con domicilio a efectos de notificaciones
en la calle o lugar de
número de teléfono y correo electrónico

EXPONE

Que estando convocadas pruebas selectivas para la constitución de una **Bolsa de Empleo** en la categoría de **OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES** del Ayuntamiento de Ribadeo,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.- Que reúno todos y cada un de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
- 2.- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- 3.-Que no fui separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 4.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina a vigente legislación.

SOLICITA:

Que se tenga por presentada a presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la Bolsa de empleo de referencia.

A La presente solicitud se acompaña: Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente, y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y de los méritos profesionales y académicos requeridos.

Ribadeo, de de 20.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO.-

Ribadeo, 3 de marzo de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0715

Anuncio

El Ayuntamiento de Ribadeo, al amparo del dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación en virtud de expediente que instruye **tiene intención de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad el inmueble que se describe en la resolución de la Alcaldía-Presidencia que de sucesivo se transcribe dictada en el día de hoy relativa a la incorporación previa al Inventario de Bienes Municipales de esta Entidad:**

RESOLUCION DE La ALCALDÍA DE PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO.-

Por la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia y artículos 17 y ss. del Real Decreto 1372/1986 aprobatorio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto expediente que se tramita para inmatriculación de parcela sita en la zona Avda.Rosalía de Castro (al final de la misma) Crta.Faro,9.Poligono 1. Barreras (Segúndo Catastro)

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 14/03/2025 que obra en el expediente.

Esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le confiere a vigente ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE:

1°. **Proponer la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento de Ribadeo**, previa tramitación del expediente procedente con información pública para alegatos por aquellas personas que se consideren con algún derecho, de los bienes y derechos siguientes:

Urbano. Suelo sin edificar.

Referencia catastral: 85311405PJ5283S0001YG

Clase: urbano. Superficie gráfica parcela según certificación catastral descriptiva y gráfica: 1.351,00 m2

Naturaleza del bien: Patrimonial.

Titular catastral: Ayuntamiento de Ribadeo.P2705100B

Titular registral: En el Registro de la Propiedad de Ribadeo no consta inscripción alguna.

2° La expedición de certificación acreditativa de esta propuesta de inscripción en el inventario municipal de Bienes de la Corporación, procediéndose de conformidad con el dispuesto en el artículo 279 de la vigente Ley de Administración Local de Galicia.

A tal fin se hace público el presente edicto para que cualquier persona que se considere con algún derecho sobre este bien inmueble que se pretende inscribir formule, en el plazo de 30 días, las alegaciones o reclamaciones que considere procedentes.

Las mismas podrán presentarse, en su caso, en el Ayuntamiento de Ribadeo sito en la Plaza de España, 1. 27700 Ribadeo (Lugo), durante el referido plazo y/o por cualquier medio admitido en derecho conforme al dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Ribadeo, 17 de marzo de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0723

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de marzo, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/una albañil y un/una cantero/a, mediante concurso-oposición, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses, a través del programa Refuerzo del Empleo

2025, del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2025, de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Según el dispuesto en la base cuarta (4ª), las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días naturales**, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 13 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 0724

O SAVIÑAO

Anuncio

Exposición pública del padrón de sujetos pasivos (contribuyentes) por los conceptos de tasa de recogida de BASURA (urbano), TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA (incluido el canon del agua) y ALCANTARILLA correspondientes al 3 bimestre del ejercicio 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo del 2025.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será el comprendido entre 01 de abril y el 20 de mayo de 2025, ámbolos dos inclusive. El ingreso del recibo se hará en cualquier oficina del Banco Santander.

Los recibos de los titulares que no hayan domiciliado el pago, serán enviados sus respectivos domicilios para que hagan el ingreso. Para las personas que hayan domiciliado el pago, el Ayuntamiento remitirá el correspondiente recibo a costa de domiciliación.

Vencido el citado plazo en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina que los recibos no pagados se exigirán por la vía administrativa de presione, con los recargos e intereses correspondientes, conforme con el establecido en los artículos 161 de Ley General Tributaria y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, la falta de su pago en el período voluntario señalada supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

O Saviñao, 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 0716

VIVEIRO

Anuncio

EDICTO

Con fecha 13 de marzo del 2025, por Resolución de Alcaldía, se procede a la aprobación del siguiente padrón fiscal :

Tributo Ejercicio Importe

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)2025695.103,24.- €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba a Ley General Tributaria, se abre un período de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el Alcalde. Se el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro :

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

1. El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 02 de abril de 2025 hasta 02 de junio de 2025, ambos inclusive.
2. Los contribuyentes podran abonar sus recibos en cualquier oficina de ABANCA corporación bancaria S.A. y Caixabank SANA. (La Caja) dentro del plazo señalado y durante los días y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene estabrecidos, presentando la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán presentarse a partir de 22 de abril de 2025 en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Viveiro, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de las entidades antes indicadas.
3. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y advírtese que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, iniciaráse el período de constricción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 14 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 0717

FUNDACIÓN TERREO

Anuncio

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de dos/dos (2) peones agrícolas, cómo personal temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Según el dispuesto en la base cuarta (4ª), las instancias dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Fundación TerrEo, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el plazo de cinco (5) días naturales, comenzando a computarse el dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 18 de marzo de 2025.- El Presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 0725

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 4

Anuncio

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO COMÚN 0015223 /2023 /

Sobre HACIENDA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

De D/ña. RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU

Abogado: MANUEL ENRIQUE DE VICENTE-TUTOR RODRIGUEZ

Procurador: AMALIA MOSQUERA HERRERO

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE OUROL (LUGO)

Abogado: LETRADO DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO COMÚN 0015223 /2023 seguido a instancias de RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU contra AYUNTAMIENTO DE OUROL (LUGO) sobre ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ÉL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, BOP 22-12-22Nº 291, en los que, por resolución de cierra 7 de marzo de 2025 se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en él art. 107.1 LJCA, lea publicación de él fallo de Sentencia firme estimatoria 777/24, de cierra 5-12-24 dictada por él TSJ de Galicia Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección 4ª en él PO 15223/23, el fin de dar publicidad de su contenido, siendo de él tenor literal siguiente:

“FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre de él Rey, por lana autoridad que lee confiere lea Constitución, esta Sala ha decidido:

1. Estimar él recurso contencioso-administrativo interpuesto por lana entidad mercantil “Red Eléctrica de España, S.A.Dónde está” contra él acuerdo de él Ayuntamiento de Oourol, por él que se eleva a definitivo él inicial plenario que aprueba lea Ordenanza Fiscal reguladora de lana “tasa por él aprovechamiento especial de él dominio público local por instalaciones de transporte de lana energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos”, publicada en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo (BOP), número 291 de 22.12.2022, lea cual anulamos por ser contraria a Derecho.

2. En el hacer especial pronunciamiento en cuanto a lanas costas procesales.

Se notifique lea presente sentencia a lanas partes, haciéndoles saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante lana Sala Tercera de él Tribunal Supremo. Te lo dice recurso habrá de prepararse ante lana Sala de instancia en él plazo de treinta días, contados desde él siguiente al de lana notificación de lana resolución que se recurre, en escrito en él que, dando cumplimiento a los requisitos de él artículo 89 de lana Ley Reguladora de lana Jurisdicción Contencioso- Administrativa , se tome en consideración lo dispuesto en él punto III de él Acuerdo de lana Sala de Gobierno de él Tribunal Supremo de cierra 20 de abril de 2016, sobre extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación (B.O.E. de él 6 de julio de 2016).

Así si acuerda y firma”.

A Coruña, siete de marzo de de los mil veinticinco.- ÉL/LEA LETRADO/A DE LANA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María del Pilar Cancela Ramírez de Arellano .

R. 0718

NOTARÍA

Anuncio

LEA APROBACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LANAS OPERACIONES PARTICIONALES DE LANA HERENCIA DE DOÑA ANTONIA SANJUAN GÓMEZ, A LOS EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS EN EL COMPARECIENTES DON ANTONIO Y DON JOSÉ-LUIS GARCÍA SANJUAN Lo SUS CAUSAHABIENTES (de ambos).

EDICTO: DON ENRIQUE-SANTIAGO RAJOY FEIJOO, Notario de él Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en A Coruña, con despacho en lana cuaje Cantón Grande, número 5, 2º Derecha, **HAGO CONSTAR:** En virtud de escritura autorizada por mí, él día siete de marzo de de los mil veinticinco, número 373 de protocolo, si instrumentó LEA APROBACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LANAS OPERACIONES PARTICIONALES DE LANA HERENCIA DE DOÑA ANTONIA SANJUAN GÓMEZ, fallecida en A Coruña, él día 20 de febrero de 1.996, teniendo su último domicilio en Viveiro (Lugo); Partición que fue promovida e iniciada (mediante acta autorizado por mí, él día 25 de noviembre de 2.022, número 2.458 de protocolo), por sus herederos representantes de una cuota de más de lana mitad de su haber partible, y aprobada por los partícipes representantes de tres cuartas partes de él mismo, Don Juan-Manuel y Don Mario García Sanjuan, y Doña Sandra y Don Mauricio García Pereira; todo ello de conformidad con él procedimiento previsto en los artículos 294 al 308, ambos incluidos, de lana Ley 2/2006 de 14 de junio de Derecho Civil de Galicia.

De conformidad con el artículo 307 de la Ley Gallega, se notifica a los interesados, en la forma de herencia, en el compareciente, DON JOSÉ-LUIS Y DON ANTONIO GARCÍA SANJUAN, el a sus causahabientes, personal y nominativamente mediante este EDICTO, lea citada protocolización.

A Coruña, siete de marzo de los mil veinticinco.- Notario, Enrique-Santiago Rajoy Feijoo.

R. 0702

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA